



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.-

Visto lo solicitado por el titular del Juzgado Federal de Río Cuarto con motivo de la tramitación de las causas judiciales originadas en las explosiones ocurridas en la Fábrica Militar de Río Tercero,
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir hasta el 31 de mayo del año 2004 los alcances la Resolución N° 1869/03 referente a la prórroga de contratación a favor de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de juzgado y de 3 (tres) agentes con categoría de auxiliar, para desempeñarse en el citado Juzgado.

2º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero y el del año 2004.

3º) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

E RIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION